

SESIÓN: 10 - OCTUBRE - 2024

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

CONCEJALES

D. LUIS ECHARRI RUIZ

D^a. ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D. JUSTO ANTONIO SESMA ALFARO

D. JAIME ZABALETA IBERO

D^a. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

SECRETARIO

D. JAVIER LÓPEZ MONREAL

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a día 10 de octubre de 2024, previamente convocados en forma legal por la Señora Alcaldesa Presidenta, DOÑA MARÍA PILAR IBERO PÉREZ y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan, en sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las 12:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario accidental don Javier López Monreal, que suscribe y da fe del acto habiendo sido habilitado al efecto en ausencia de la Secretaria municipal. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones del Pleno: Acta número 9/2024, celebrada el día 31 de julio de 2024 y número 10/2024, de 13 de agosto de 2024.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto de las actas de las sesiones celebradas los días 31/07/2024, acta número 9/2024 y 13/08/2024, acta número 10/2024, cuyas copias han sido repartidas con la convocatoria a los corporativos. No habiendo ninguna observación, quedan aprobadas ambas actas de los asistentes y firmadas a continuación.

2) Resoluciones de Alcaldía.

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía (son las que figuran en el sistema "Segra")

con los números 39456, 39466, 43373, 44128, 45135, 45143, 45333 y 45353) tras lo cual la corporación municipal se da por enterada del contenido de todas las Resoluciones presentadas.

3) Aprobación definitiva de la explotación directa de la finca de Montebajo, mediante la sociedad mercantil municipal "Montebajoagro 5.L."

En la última sesión de pleno, celebrada el día 13 de agosto de 2024 se acordó aprobar la memoria de la constitución de la sociedad mercantil municipal denominada "Montebajoagro S.L." para la explotación agrícola de la finca patrimonial de Montebajo, así como los estatutos de la citada sociedad.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 178, de 2 de septiembre de 2024, se sometió a información pública el expediente de su razón, sin que se haya presentado alegación alguna. Son de aplicación los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como los artículos 192 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Dada cuenta del informe de secretaría al respecto. A propuesta de la Alcaldía, debatido el asunto, la alcaldesa pide que conste lo siguiente:

"Que vamos a constituir una sociedad de capital público cuyo socio único va a ser el pueblo de Miranda de Arga, representado por quienes componemos este pleno municipal; quienes estamos aquí vamos a componer la primera junta general de la Sociedad MONTEBAJOAGRO SL y en nosotros recae la responsabilidad de sentar las bases sobre las que dicha sociedad va a dar sus primeros pasos, que esperemos nos lleven por un buen camino; esta sociedad será de todos los Mirandeses/as y para todas los Mirandeses/as por ello nos parece que debemos empeñarnos en elaborar unas normas de funcionamiento que garanticen la máxima imparcialidad en las decisiones futuras, así como en la Implantación de un sistema de gestión que persiga la sostenibilidad y máxima eficiencia de la gestión de la finca Monte Bajo; en la confianza de que estos aspectos se tendrán en cuenta votamos favorablemente la constitución de la sociedad". Debatido.

La señora Alcaldesa pide que conste lo siguiente: *"Que en la actualidad la explotación de la finca de Monte Bajo la realiza el Ayuntamiento de Miranda, e históricamente siempre ha sido así. De hecho, no hay constancia de la explotación de la finca por parte de terceros ajenos al Ayuntamiento, considera que esta forma de gestión de la finca es sostenible y eficaz".* Debatido.

En votación ordinaria por unanimidad de los miembros de la corporación municipal que suponen también la mayoría absoluta, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la memoria justificativa sobre constitución de una sociedad mercantil, como forma de gestión directa y capital íntegro del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para la gestión de la explotación agraria de la finca Monte Bajo (finca patrimonial).

Segundo.- Aprobar definitivamente la forma de gestión directa mediante la constitución de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital íntegro del Ayuntamiento, para la explotación agraria de la finca patrimonial Monte Bajo.

Tercero.- Aprobar definitivamente los estatutos de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada que obran en el expediente.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la constitución de la Sociedad mercantil denominada MONTEBAJOAGRO, SLU.

Quinto.- Publicar este acuerdo y el texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de Navarra.

SESIÓN: 10-OCTUBRE- 2024

Sexto.- Elevar a escritura pública la constitución de la Sociedad MONTEBAJOAGRO SLU e inscribirla en el Registro Mercantil autorizando para ello a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga o al teniente de alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la debida efectividad del presente acuerdo, así como para efectuar ante el Notario o ante el Registro Mercantil, en su caso, las oportunas aclaraciones, rectificaciones o subsanaciones que fueran procedentes en relación con la inscripción registra! constitutiva de la Sociedad.

Séptimo.- Nombrar a los/las miembros del Consejo de Administración de la Sociedad MONTEBAJOAGRO, SLU, en aplicación del art. 9 de los Estatutos, y que son los/las siguientes:

D. María Pilar Ibero Pérez, mayor de edad, estado civil casada, con DNI/NIF 2915661 OQ y domicilio en Miranda de Arga (Navarra), calle Tirujón, 11.

D. Justo Antonio Sesma Alfara, mayor de edad, estado civil casado, con DNI/NIF 29139359S y domicilio en Miranda de Arga (Navarra), calle Virgen del Castillo,4.

D. Jaime Zabaleta Ibero, mayor de edad, estado civil divorciado, con DNI/NIF 72662279N y domicilio en Miranda de Arga (Navarra), calle Noria, 34.

D. Osear Aoiz Berango, mayor de edad, estado civil casado, con DNI/NIF 72679177M y domicilio en Miranda de Arga (Navarra), calle Dehesa, 12.

D. Alejandra Elizalde Sesma, mayor de edad, estado civil casado, con DNI/NIF 44619801 P y domicilio en Miranda de Arga (Navarra), Avda. San Francisco Javier, 14.

Los miembros del consejo de administración nombrados, presentes en el acto, aceptan en este mismo acto el nombramiento del cargo, se comprometen a ejercerlo fielmente y declara no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna legal o estatutaria.

4) Aprobación del pacto de empresa entre la residencia "Virgen del Castillo" de Miranda de Arga y las personas trabajadoras para la mejora de lo establecido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad.

La presidencia de cuenta del Pacto de empresa alcanzado con la representación de los trabajadores de la residencia "Virgen del Camino", en la que se plasma una mayor definición y mejora en algunas de las condiciones laborales, respecto al convenio que les es de aplicación. El contenido de dicho pacto se ha trasladado a los miembros del Pleno junto con la convocatoria

Debatido el asunto y aclarado el alcance del pacto acordado y de la posibilidad de un nuevo convenio, por unanimidad de los corporativos presentes se ACUERDA dar el visto bueno y ratificar el contenido del acuerdo alcanzado como *"pacto de empresa con las personas trabajadoras de la residencia Virgen del Castillo de Miranda de Arga"*.

5) Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 1/2024 de la Residencia Virgen del Castillo del pacto de empresa entre la residencia "Virgen del Castillo".

Se presenta al Pleno la modificación presupuestaria número 1/2024 del presupuesto en vigor para el ejercicio 2024 de la residencia "Virgen del Castillo", en la modalidad de suplemento de crédito, motivada por un cambio de ratio del convenio "*Open House*", lo cual supone una modificación en algunas de las tarifas que se cobran y en las exigencias de personal, tal como queda acreditado en el expediente de su razón. Se produce un alza en el presupuesto de gastos por un total de 34.653,35 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias número 9220-4820000, 9200-1310003, 9200-1310006 y 9200-1600002 y la financiación de dicho incremento se realiza con cargo a mayores ingresos en las aplicaciones número 3412001 y 45190 por el mismo importe total.

Informada por la intervención y sometida al criterio del Pleno, por unanimidad de los corporativos se ACUERDA aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, debiendo procederse a someter el expediente a exposición pública, para lo cual es necesario y suficiente su publicación en el Tablón de Anuncios municipal por plazo de 15 días hábiles, tras lo cual se pronunciará el Pleno sobre las alegaciones presentadas o, en caso de no haberlas, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

6) Informaciones de Alcaldía.

Toma la palabra la Presidencia para informar a la corporación de las gestiones realizadas para instalar un sistema de fichaje para la entrada y salida del personal municipal.

7) Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, D. Jaime Zabaleta pregunta por el convenio que se aplica actualmente a las trabajadoras de la residencia, por la organización del Día de la Caza, previsto para el próximo sábado 12 de octubre y por el nuevo sorteo de lotes comunales por la renuncia o la retirada de parcelas adjudicadas previamente. Todas las cuestiones son contestadas por la Alcaldesa-presidenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario accidental, que certifico.